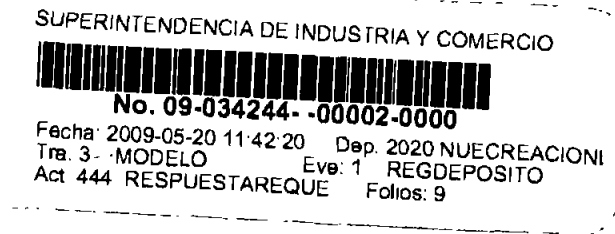


Medellín, 18 de mayo de 2009

Señ res:
SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
Departamento de Nuevas Creaciones
Bogotá D.C.



REFERENCIA: RESPUESTA/REQUERIMIENTO
MODELO INDUSTRIAL: DISPOSITIVO MEDICAL INFANTIL
EXPEDIENTE Nº 09-034244

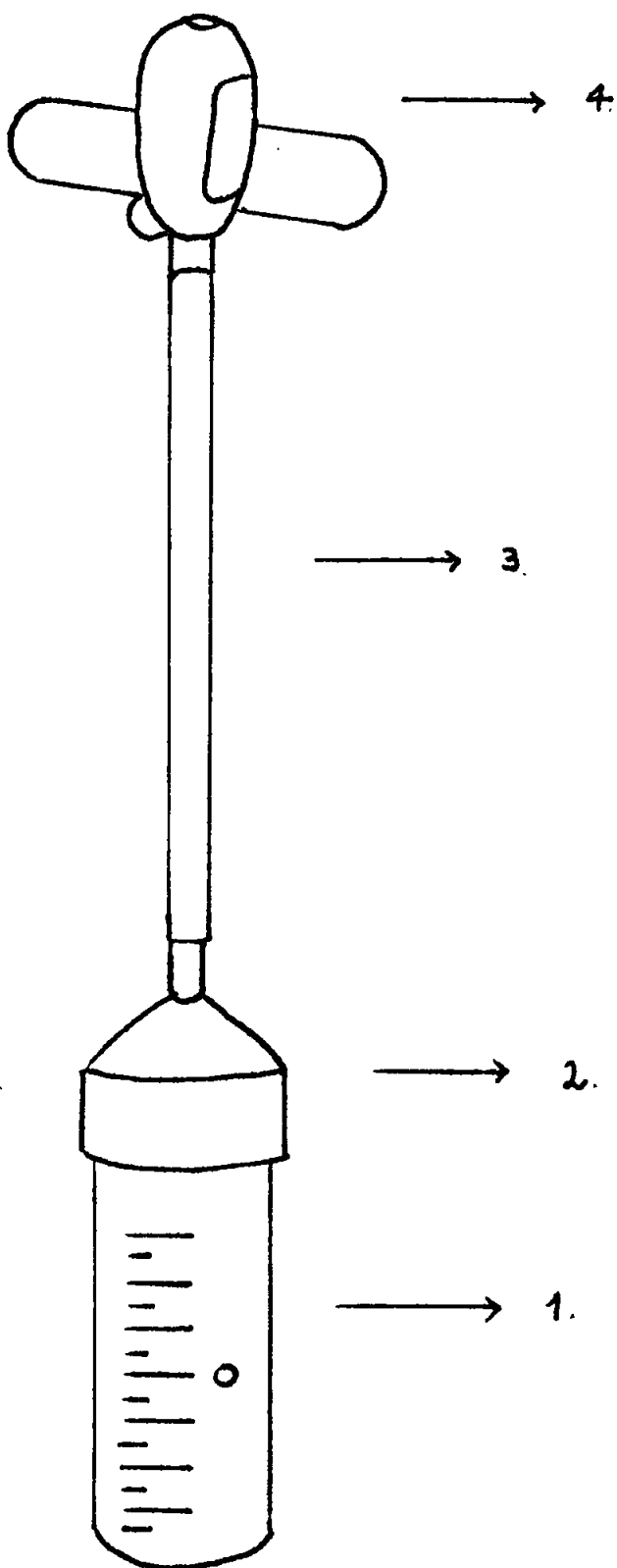
Para dar respuesta al Requerimiento hecho por ustedes, anexo datos e ilustraciones para complementar la información del modelo industrial en referencia.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJIA
C.C 70.073.002
T.P. 110238 del C.S. de la J.

FIGURA CARACTERÍSTICA

~



DISPOSITIVO MEDICAL INFANTIL

CAMPO DE LA INVENCION:

Se refiere a un dosificador para el suministro de medicamentos a los niños, el cual se puede utilizar en cualquier tipo de tetero o biberón, mejorando la aceptación de las drogas en los menores con el mínimo trauma en su suministro.

ESTADO DE LA TÉCNICA:

Se han utilizado durante años para el suministro de medicamentos a los niños, las cucharas y jeringas dosificadoras.

Quien haya intentando dar una medicina a un niño pequeño sabe que esto no es fácil ni agradable tanto para los padres como para la pobre criaturita.

El uso de estas técnicas (utilización de cucharas y jeringas dosificadoras) trae consigo considerables problemas, entre ellos:

- Gran variabilidad en el volumen de medicamento entregado, lo que puede conducir a importantes errores de dosificación.
- Alto potencial de derrames del medicamento a suministrar.
- La entrega del medicamento es incompleta cuando se trata de líquidos viscosos.
- La dosificación no es muy precisa, especialmente para los pequeños volúmenes.
- Requieren la colocación correcta del líquido en la boca.
- Pueden requerir la inmovilización física de los niños.

Por esta razón y buscando el bienestar infantil, más en momentos en que los pequeños necesitan de mayor cuidado, cuando precisan del suministro de medicamentos, se pensó en crear un dispositivo que facilitara la entrega de medicinas sin la generación de traumas físicos y sin causar la apatía hacia la droga suministrada.

El **DISPOSITIVO MEDICAL INFANTIL** está diseñado en materiales que permiten un fácil lavado para su reutilización, además se puede utilizar dentro del tetero del bebé, sin necesidad de utilizar componentes adicionales, además tiene otras ventajas considerables frente a los métodos tradicionales de suministro de medicamentos así:

- El volumen de medicamento entregado, es exacto.
- Elimina o reduce el malestar y el trauma del niño.
- Fácil de usar.
- Utiliza el reflejo natural infantil de chupar.
- La droga se entrega en la boca en la posición correcta para tragar.
- No requiere de la inmovilización de los niños.
- Mejora la aceptación de drogas dado que no hay suficiente tiempo para probar el medicamento.
- La mezcla del medicamento con el contenido del tetero, mejora el sabor y la aceptación del medicamento.
- El dispositivo no es visto por el niño cuando está dentro del tetero, lo que no genera el rechazo que la observación del medio de suministro del medicamento produciría.
- El **DISPOSITIVO MEDICAL INFANTIL** se adapta a todos los tamaños y tipos de tetero, por lo que no es necesario realizar la compra de un tetero adicional para el suministro del medicamento.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION:

4

El **DISPOSITIVO MEDICAL INFANTIL** está conformado por cuatro secciones ensamblables:

La primera es la **cápsula contenedora de medicamento (1)**, consiste en un recipiente en poliestireno de forma cilíndrica el cual posee una escala graduada en centímetros que permite la dosificación de medicamento, lleva una perforación de dos milímetros de diámetro ubicado en el centro lateral del cilindro, dicho orificio permite la entrada de aire al dispositivo facilitando la salida del medicamento de manera continua por efecto de la presión realizada con la succión ejercida por el niño.

La segunda sección es una **tapa embudo (2)** que se acopla a la cápsula contenedora de medicamento, fabricada en polietileno, su forma de embudo permite que sea ensamblada por su extremo más angosto a la tercera sección; **tubo pitillo ajustable (3)** el cual está fabricado en polipropileno; este tubo pitillo se puede ajustar fácilmente al tamaño (altura) del tetero, lo cual se puede realizar cortando el mismo con una tijera hasta adquirir la altura deseada.

La cuarta sección es el **cuadrante de boca de biberón (4)** el cual consiste en un trompo de forma elíptica con cavidad hueca perforada en sus extremos del cual se desprenden cuatro aletas (**4.a, 4.b, 4.c, 4.d**) que permiten centrar el dispositivo en la boca del tetero, este cuadrante está fabricado en polietileno, las aletas se pueden recortar dependiendo del diámetro de la boca del tetero para ajustarlo al mismo y que la salida del medicamento se realice en el centro de la salida del biberón. El cuadrante se acopla al otro extremo del tubo pitillo, quedando el dispositivo totalmente listo para ser utilizado.

El ensamble de todas las piezas se hace a presión.

El dispositivo puede ser utilizado de manera directa, sin la utilización del tetero, recurriendo solamente a las secciones **(1)** y **(2)**, en aquellos casos en que la medicina no genere rechazo por parte del niño, o cuando éste ya no utilice el biberón.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

Figura 1.

Muestra la cápsula contenedora de medicamento, con su respectiva escala dosificadora en centímetros y la ubicación del orificio de entrada de aire.

Figura 2.

Muestra la tapa embudo que permite el ensamble entre la cápsula contenedora de medicamento y el tubo pitillo ajustable.

Figura 3.

Muestra el tubo pitillo ajustable, el cual se puede recortar para ajustarse a la altura de cualquier biberón o tetero, ensambla la tapa embudo con el cuadrante de boca del biberón o tetero.

Figura 4.

Muestra el cuadrante de boca de biberón que es un trompo de forma elíptica con cavidad hueca perforada en sus extremos, del cual se desprenden cuatro aletas (**4.a, 4.b, 4.c y 4.d**) las cuales se pueden recortar para centrar el dispositivo en la boca del tetero, el cuadrante ensambla con el tubo pitillo ajustable, en uno de sus extremos.

FIGURA 1

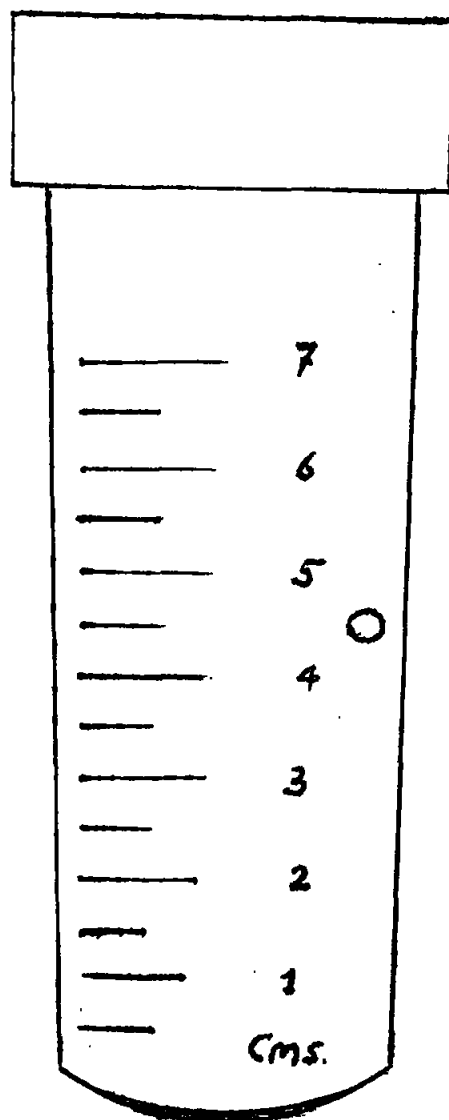
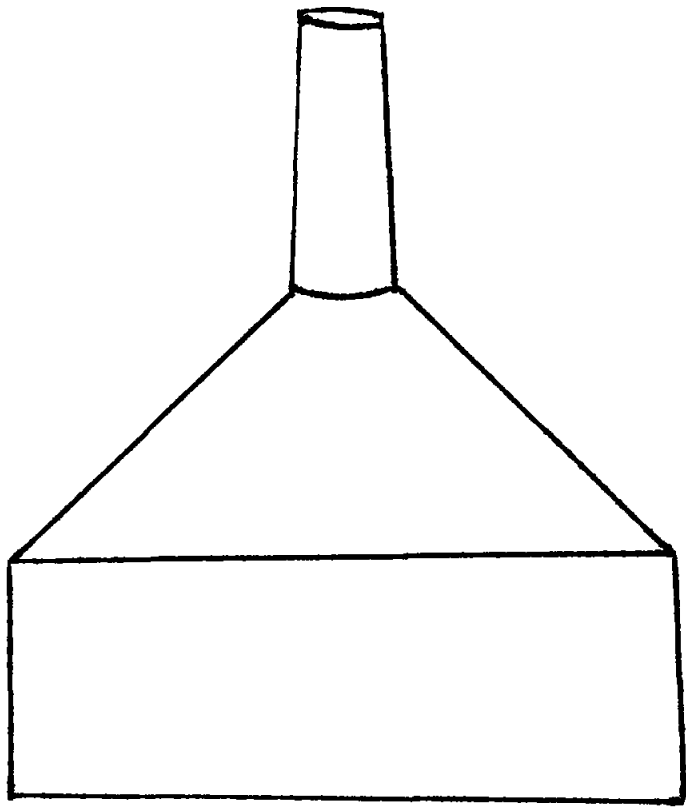


FIGURA 2



α

FIGURA 3

*

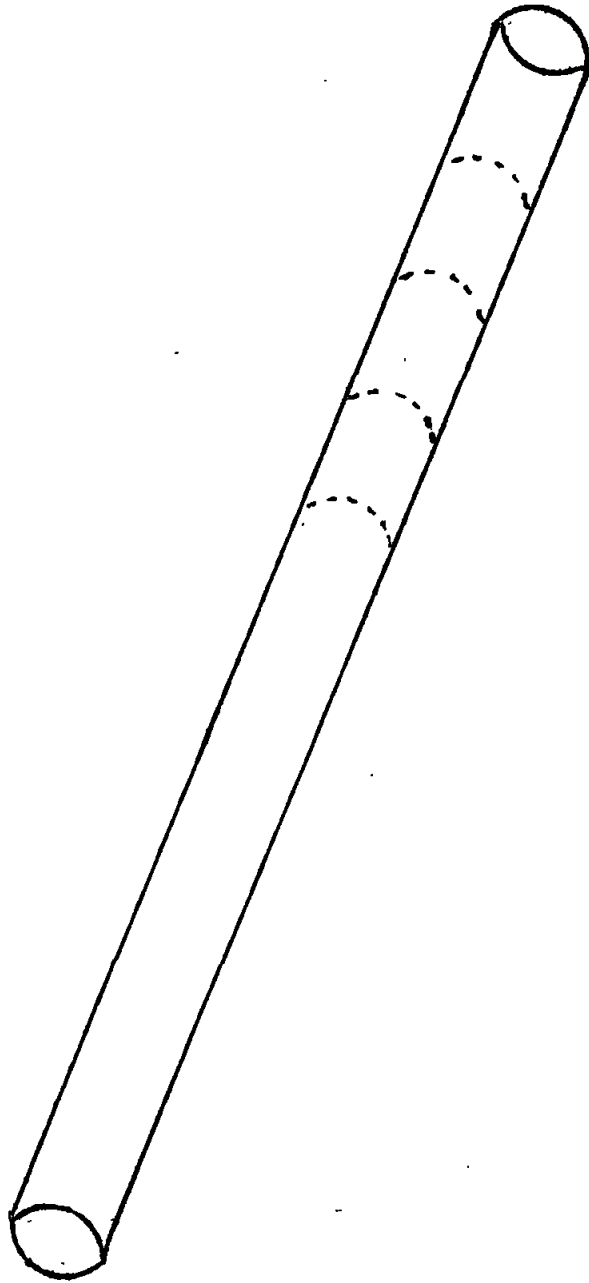
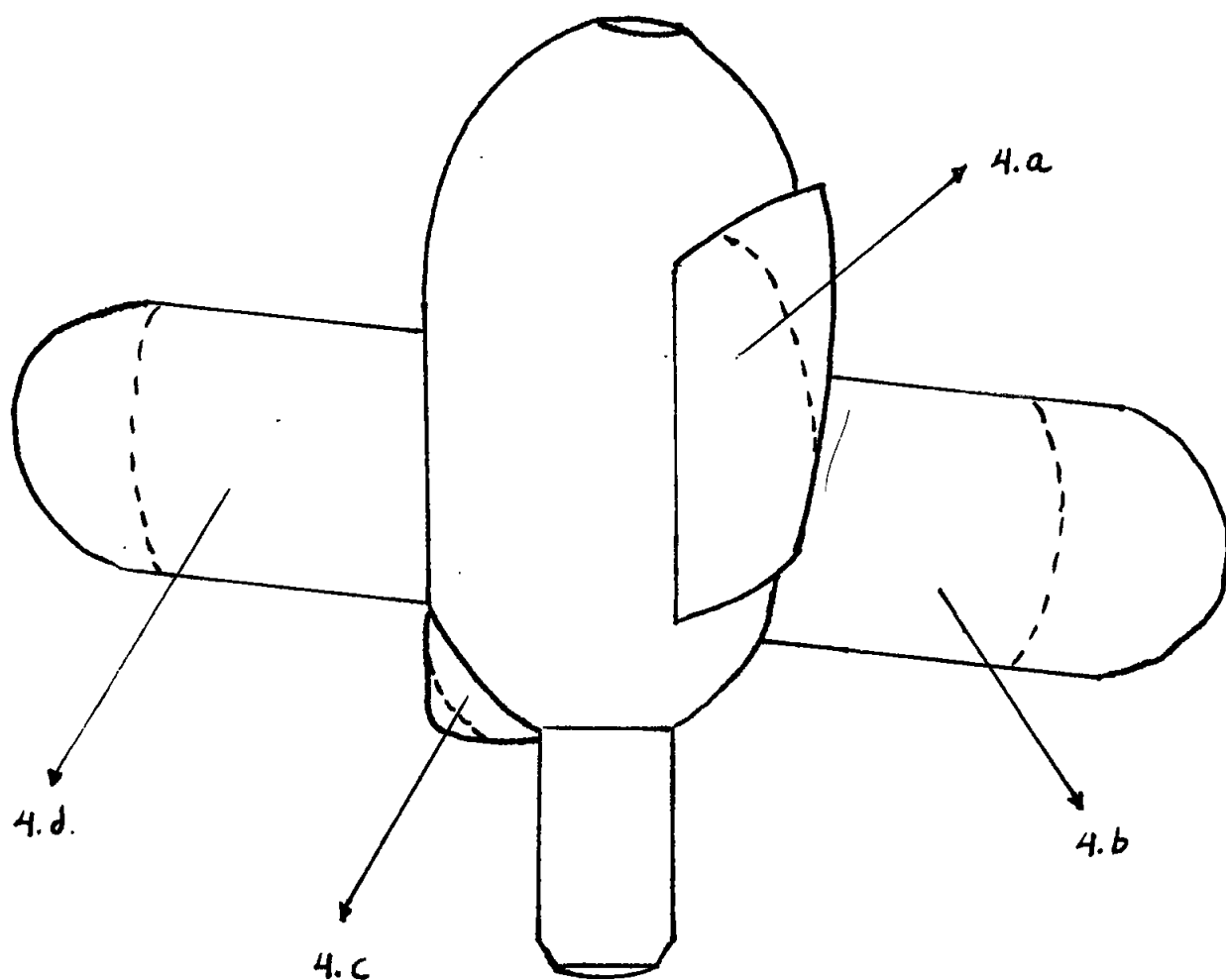


FIGURA 4.



CAPITULO REIVINDICATORIO

1. **Cápsula contenedora de medicamento (1)**, caracterizada por ser un recipiente cilíndrico que posee una escala graduada en centímetros y llevar una perforación de dos milímetros de diámetro ubicado en el centro lateral del cilindro, lleva acoplada una tapa embudo (2).
2. **Tapa embudo (2)**, según la reivindicación 1., caracterizada porque se acopla a la cápsula contenedora de medicamento y su forma de embudo permite que sea ensamblada por su extremo más angosto al tubo pitillo ajustable (3).
3. **Tubo pitillo ajustable (3)**, según la reivindicación 2. y 4, caracterizado por que permite ensamblar a uno de sus extremos la tapa embudo (2) y al otro extremo el cuadrante de boca del biberón (4), también se caracteriza porque se puede ajustar fácilmente al tamaño (altura) del tetero cortando el pitillo con una tijera hasta adquirir la altura deseada.
4. **Cuadrante de boca de biberón (4)**, se caracteriza por ser un trompo de forma elíptica con cavidad hueca perforada en sus extremos, del cual se desprenden cuatro aletas (4.a, 4.b, 4.c, 4.d) que se pueden recortar dependiendo del diámetro de la boca del tetero para ajustarlo al mismo, además se caracteriza porque el cuadrante se acopla a un extremo del tubo pitillo (3).



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OCHOA MEJIA CARLOS ENRIQUE
Apoderado(a) y/o Representante de
MEJIA JARAMILLO LUIS CARLOS

REFERENCIA	Radicación No. 9 34244
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 10606
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

18 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand